BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 78/12

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **LIC. DARIO R. ARRELLAGA YALUK** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Solicitud de Compra N° 0040/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, por una parte; y por la otra el Arquitecto **JUAN RAMON SALDIVAR**, con documento de identidad civil **N° 345.792 y RUC N° 345.792-3** en calidad de Propietario de la firma **SAINCO CONTRUCTORA**, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del llamado en la modalidad de Contratación Directa, PAC Institucional **N° 56/2012, ID N° 234.846 "SERVICIO TÉCNICO PARA PROYECTO DE SUELO, COMPUTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AMPLIACION DEL ARCHIVO EN SALASKIN 239"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay
ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 53

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la empresa **SAINCO CONTRUCTORA** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de realizar el "**SERVICIO TECNICO PARA PROYECTO DE SUELO, COMPUTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AMPLIACION DEL ARCHIVO EN SALASKIN 239**", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta – Invitación (Anexos 1/2/3/4/5/), la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 20 de julio de 2012 y el presente Contrato.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL BANCO** fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la ciudad de Asunción; y **EL CONTRATISTA** en la calle Luis de Granada N° 580, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La documentación técnica que contiene la descripción de los trabajos y las Especificaciones Técnicas; ----------
b) Las Condiciones Generales (Carta – Invitación con sus Anexos); ----------
c) Las Garantías; ----------
d) La Oferta del 20 de julio de 2012, la planilla de cotización de precios unitarios; y----
e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes, y que son relativas al presente Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inciso a de la Ley N° 2051/03).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL BANCO**, previstos en el Rubro 260 del Presupuesto General de Gastos de la Nación (FF. 30).----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inciso b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 56/2012, convocado por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Solicitud de Compra N° 0040/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo máximo establecido para este servicio será (60) SESENTA días calendario, a partir de la suscripción del contrato entre **EL CONTRTISTA Y EL BANCO**.

7. <u>PLANILLA DE PRECIOS</u> (Art. 37, inciso c de la Ley N° 2051/03).

SERVICIO TECNICO PARA PROYECTO DE SUELO, COMPUTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA AMPLIACION DEL ARCHIVO EN SALASKIN 239					
Planilla de cotización					
Item	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Cantidad /Plazo	Precio unitario IVA incl.	Precio Total-IVA incl.
1	80101507-986	Proyecto arquitectónico, incluyendo anteproyecto, estudio de suelos, cálculos estructurales, todos los planos ejecutivos de arquitectura, estructuras e instalaciones. Cómputo y especificaciones técnicas.	global	**38.000.000.-**	**38.000.000.-**
				TOTAL GENERAL	**38.000.000.-**

El precio total es de guaraníes Treinta y Ocho Millones.----------

Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Cotización), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación.----------

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL: CIEN POR CIENTO (100 %).-

EL BANCO reconocerá los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio ofertado por **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar el reajuste a partir de la vigencia de la disposición oficial del aumento.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

No se reconocerá reajuste de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cumplimiento del presente Contrato.----------

8. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA</u> (Art. 37, inciso d, de la Ley N° 2051/03).

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Carta – Invitación y sus anexos correspondientes.----------

El plazo máximo establecido para este servicio será (60) SESENTA días calendario, a partir de la suscripción del contrato con **EL BANCO**.----------

9. <u>PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> (Art. 37, inciso e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato, es el especificado en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, y en la Oferta Adjudicada, se transcriben a continuación:

<u>REQUERIMIENTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.</u>

El trabajo consiste en la elaboración de un Proyecto Arquitectónico para la ampliación de la Sede del Archivo Histórico de **EL BANCO** que incluya como mínimo las siguientes tareas.

- Relevamiento "in situ" verificando dimensiones, orientación, linderos construidos, condiciones de ocupación (incluir el relevamiento de arborización y construcciones existentes) en el predio. Además las condiciones especiales como la presencia de arroyo en la proximidad.
- Cotejo con los planos existentes que serán entregados al adjudicatario del servicio.
- Estudio de suelo del predio con un mínimo de cuatro (4) ensayos de sondeos a percusión con ensayos de penetración S.P.T. a cada metro o cambio de estrato y recuperación de muestras para ensayos de clasificación en laboratorio. La cantidad y profundidad de exploración será conforme a requerimientos de las cargas que implican el almacenamiento de papeles y las dimensiones, forma, relieve y condiciones especiales del sector donde se asentará la obra a ser proyectada. El estudio incluirá la presentación de los resultados, perfiles geotécnicos, de los sondeos, posición y potencia de los acuíferos, descripción de los estratos atravesados y conclusiones y recomendaciones para la cimentación.
- Presentación de ante proyecto con las siguientes condiciones particulares:
  - Ajustada a las recomendaciones del estudio de suelos.
  - Las indicaciones señaladas por los profesionales del Área Técnica de **EL BANCO** (Departamento de Logística).
  - Las disposiciones municipales para la construcción.
  - Optimizar las áreas disponibles en el predio, manteniendo y definiendo sectores de estacionamiento.
  - Incorporarse en forma funcional y estética a las construcciones existentes.
  - Incluir un área de depósito de almacenamiento de archivos con una superficie libre de 340 m2 y altura mínima 2,6 m. y dos salas de trabajo (para consulta, copia, digitalización y expurgue de documentos) más SSHH (en aproximadamente 60 m2).
  - Caseta de seguridad sobre el lindero frontal con SSHH.
- Ajustes del anteproyecto hasta la aceptación del área técnica de **EL BANCO**.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Con el anteproyecto aprobado se desarrollará el proyecto con todos los detalles ejecutivos necesarios para la construcción:
  - Planta de arquitectura, cortes, fachadas, detalles constructivos, especificación de acabados, cotas y niveles.
  - Planta, detalles y calculo estructural.
  - Instalaciones:
    - Lumínica interna y externa, cuidando niveles adecuados para áreas de trabajo, evitar la incidencia de la luz directa sobre documentaciones. Utilización de lumínica con filtros ultravioletas para el sector de almacenamiento.
    - Instalación eléctrica, considerar la necesidad de instalar escáner y destructoras de documentos (que requerirán conexiones especiales) en las salas de trabajo. Incluir sistema de protección eléctrica del tipo disyuntor diferencial y UPS.
    - Ventilación y aireación del sector de almacenamiento: Se requieren garantizar un caudal de renovación continua de aire una a dos veces por hora. Mantener temperaturas de entre 15 a 20 °C con poca fluctuación y humedad relativa entre 45% y 60% para asegurar la preservación a largo plazo de los documentos resguardados.
    - Climatización adecuada para los sectores de trabajo y la caseta de guardia.
    - Instalaciones de agua fría y desagües de sanitarios.
    - Instalación sanitaria completa de los baños en área de trabajo y caseta.
    - Desagüe pluvial, asegurando la rápida evacuación de agua de lluvias.
    - Instalaciones de seguridad: detectores y extintores de incendio, incluyendo su ubicación, características recomendadas para el uso en archivo y planos de instalación correspondiente.
    - Instalación telefónica y de red.
- Presentación final del proyecto: para la recepción final deberán presentarse:
  - Todos los planos y detalles en escalas reglamentarias, impreso en dos copias y en formato digital. En los planos de arquitectura deberán incluirse la totalidad de las construcciones (las existentes y las propuestas del proyecto).
  - Los cómputos métricos, especificaciones técnicas y cálculos en formato impreso, en dos copias y en formato digital.
  - Original del informe del estudio de suelos, con la suscripción del profesional especialista responsable del informe técnico.
  - La Carpeta para aprobación municipal (tres juegos completos) conforme a reglamentaciones vigentes incluyendo los planos, planillas de cómputo y presupuesto y la firma del profesional proyectista responsable. **La construcción existente cuenta con plano aprobado por la Municipalidad de Asunción, según Resol. Nro 234 del 07/dic/2007.**----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

ALDO R. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

10. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

EL BANCO abonará en Guaraníes a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

a) **EL BANCO** pagará a **EL CONTRATISTA** el 30% (treinta por ciento) del monto total al aprobarse el anteproyecto, dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad del área solicitante.----------

El saldo de 70%, dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad del área solicitante al completar los servicios a entera satisfacción del área técnica (Departamento de Logística).-

b) Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Núñez N. Banco Central del Paraguay

ALDO A. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 4885

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Las responsabilidades de **EL CONTRATISTA**, están establecidas en la Carta – Invitación (Anexos N° 3 Especificaciones Técnicas), y la clausula N° 9 del presente contrato.---------

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inciso g, Ley N° 2051/03).

Conforme con lo establecido en la Carta – Invitación (Anexos), la forma y términos para garantizar el cumplimiento del Contrato son:

EL CONTRATISTA presentará a **EL BANCO** con carácter de requisito ineludible una "GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República de Paraguay, a satisfacción y a la orden de **EL BANCO**, por un valor equivalente al 10% del monto total del Contrato y por un plazo que exceda como mínimo en 30 días la vigencia del Contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del Contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías podrá ser causal de rescisión del Contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37, inciso i, Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO** se observaren atrasos o deficiencias, imputables a **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BANCO queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

14. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> (Art. 37, inciso j, Ley 2051/03).
Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Cotización, y en las Especificaciones Técnicas de la Carta – Invitación y en la clausula N° 9 del presente Contrato.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37, inciso k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y son:

EL BANCO podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**;----------
b) Por quiebra declarada judicialmente;----------
c) Por pedido de convocatoria de acreedores de **EL CONTRATISTA**;----------
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato;----------
e) Por suspensión de los trabajos, imputable a **EL CONTRATISTA**, por más de quince días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas de **EL CONTRATISTA**, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
g) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;----------

En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03.----------

En caso que **EL BANCO** hubiera decidido rescindir el Contrato y adjudicar un nuevo Contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.----------

Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo Contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que **EL BANCO** pueda ejercer contra **EL CONTRATISTA** en caso de insuficiencia de fondos.----------

EL CONTRATISTA no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.----------

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el Contrato, por causa imputable a **EL BANCO**, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.----------

Silvia R. Núñez R. Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N°

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Si **EL CONTRATISTA** decidiere optar por dar por terminado el Contrato por dichas causales, deberá intimar a **EL BANCO** para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el Contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando **EL BANCO** hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el Contrato.----------

16. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37, inciso l, Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre del 2012.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO S. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5[illegible]

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

DARIO R. ARRELLAGA YALUK
Presidente Interino

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

JUAN RAMON SALDIVAR
Propietario
<u>POR LA FIRMA SAINCO CONSTRUCTORA</u>